



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN  
SIDO SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR  
ORDEN DE 5 DE OCTUBRE DE 2018 EN LA ESPECIALIDAD DE  
OPERACIONES DE PROCESOS DEL CUERPO DE PROFESORES  
TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Por Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 5 de octubre de 2018, se convocó a aquellos integrantes de la totalidad de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir la especialidad de Operaciones de Procesos del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El apartado segundo de la citada orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud.

Una vez comprobados los requisitos de los aspirantes según lo establecido en la orden de convocatoria y realizada la prueba específica de aptitud, de conformidad con lo dispuesto en la citada orden,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado la prueba específica de aptitud en la especialidad de Operaciones de Procesos del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocada por Orden de 5 de octubre de 2018, ordenados por la nota obtenida en la prueba de aptitud:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
... 3747Q	CALDERÓN SÁNCHEZ MARÍA NURIA	8.335
... 1146A	GUERRERO OLIVER FRANCISCO JAVIER	5.520
... 0003K	ESTEBAN MAESTRE MARÍA DOLORES	5.435

**SEGUNDO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta consejería la relación citada anteriormente, así como en la página [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de febrero de 2018, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES  
P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 15 de febrero de 2018)

Juana Mulero Cánovas.

